

# Canal de Denuncias

El Canal de Denuncias es un medio del Grupo Forestalia para facilitar la comunicación ágil y confidencial de irregularidades que puedan suponer incumplimientos normativos. Las comunicaciones pueden presentarse de modo anónimo.

Grupo Forestalia pone a disposición este Canal como parte del Sistema interno de información y es esencial para el cumplimiento del <u>Código ético</u> en general y de la normativa interna en particular y, por tanto, es parte activa en nuestra mejora continua como Grupo.

Las comunicaciones presentadas a través del canal deben tratar sobre actos o conductas, presentes o pasadas, relativas a los ámbitos de aplicación del Código Ético lo que implica la normativa general y en especial de las siguientes **Normas de Conducta**:

- Política corporativa del sistema interno de la información Forestalia
- Política de Compliance
- Politica\_Anticorrupción
- Política Corporativa de conflictos de interés de Forestalia
- Código de Conducta para Proveedores y Subcontratistas\_Forestalia v.1

El canal está a disposición de empleados, becarios, personal de Empresas de Trabajo Temporal (ETT), agentes, mediadores, colaboradores, prescriptores, proveedores y personas que trabajen para o bajo su supervisión, exempleados (relación laboral finalizada), candidatos a un puesto de trabajo.

Recordamos que este Canal no es la vía adecuada para reclamaciones de clientes ni para contactar con el delegado de protección de datos

El sistema está disponible las 24 horas del día los 365 días del año, desde cualquier dispositivo, a través de las siguientes vías de acceso:

- Correo electrónico: <u>canaldenuncias@forestalia.com</u>
- Correo postal:
  - o Madrid: C/ Ortega y Gasset, 20, 2ª planta, 28006, Madrid
  - o Zaragoza; C/ Coso, 33, 7ª planta, 50003, Zaragoza

A solicitud del interesado, las denuncias también pueden presentarse mediante reunión presencial, debiendo para ello dirigir la petición a través de alguna de las vías de comunicación mencionadas anteriormente.

Sin perjuicio de las vías de acceso detalladas, el interesado puede dirigirse ante la Autoridad Independiente de Protección del Informante.



# Principios de actuación y garantías

El Canal de Denuncias del Grupo Forestalia dispone de una serie de **principios de actuación** y garantías:

# Autoridad e independencia

La gestión del Canal de Denuncias del Grupo corresponde a la Dirección de Compliance.

La misión de la Dirección de Compliance en relación al canal de denuncias es identificar y supervisar de los riesgos de sanciones o pérdidas financieras a los que se encuentra expuesta la entidad, como consecuencia del incumplimiento de las leyes y otras regulaciones así como asesorar y asistir a la alta dirección y a los órganos de gobierno en materia de cumplimiento normativo.

## Externalización parcial del servicio

Con el objetivo de reforzar la independencia, la objetividad y el respeto a las garantías que ofrece el Canal de Denuncias, el proceso de gestión de las denuncias está parcialmente externalizado en un experto externo, lo que refuerza la objetividad y el debido tratamiento de todas las denuncias.

Las denuncias se resuelven utilizando un procedimiento riguroso, transparente y objetivo, salvaguardando en todo caso la confidencialidad de los interesados.

#### Confidencialidad

El acceso a la información se encuentra restringido a las personas con potestad de gestión según las funciones que tienen asignadas, quedando expresamente prohibido divulgar cualquier tipo de información sobre las denuncias.

# Anonimidad y no rastreabilidad

Las denuncias pueden ser tanto nominativas, es decir, con identificación del denunciante, como anónimas.

En Forestalia mantenemos un firme compromiso con el respeto a la anonimidad cuando esta sea la opción elegida por el denunciante.

Queda prohibido el rastreo y trazabilidad de las denuncias anónimas. La vulneración de este extremo supondrá la adopción de las medidas disciplinarias correspondientes.

#### Reserva de la identidad del denunciante

En caso de denuncias nominativas, la identidad del denunciante no es revelada, en ningún caso, al denunciado, y solo se revela a las otras Áreas involucradas en la gestión cuando este dato resulta imprescindible para llevar a cabo la investigación de los hechos/conductas. La revelación de la identidad del denunciante requiere, en todo caso, consentimiento previo del denunciante.



La revelación de la identidad del denunciante fuera del supuesto permitido o la realización de pesquisas dirigidas a conocer datos de denuncias presentadas, con independencia del cargo y funciones, supondrá la imposición de las medidas disciplinarias oportunas, caso de corresponder.

# Prohibición de represalias y protección del denunciante

En el Grupo Forestalia rechazamos y no toleramos ningún tipo de represalias, en cualquiera de sus formas, contra las personas que presenten una denuncia, así como contra aquellas que participen o ayuden en la investigación de la misma, siempre que hayan actuado de buena fe y no hayan participado en el acto denunciado.

Para garantizar el cumplimiento de este principio, se adoptarán las medidas que sean necesarias para garantizar la protección del denunciante. En el supuesto de que se dieran circunstancias que así lo aconsejaran, se adoptarán las medidas mitigadoras tendentes a aislar y/o trasladar al denunciante de su lugar de trabajo.

# Derechos del denunciado y de las personas afectadas

El denunciado y las personas que puedan verse afectadas por una investigación interna tienen el derecho a tener conocimiento de la denuncia formulada en su contra tan pronto como se hayan realizado las comprobaciones oportunas y se haya admitido a trámite el expediente.